



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

NÚMERO 40

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mercedes Llopis Lucas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 769/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nelson Froilán Gavilanez Ortega, frente a Conerys Reformas de Diseño, S.L., sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por Nelson Froilán Gavilanez Ortega, contra Conerys Reformas de Diseño, S.L. debo condenar y condeno a la mercantil demandada a que abone al actor la suma 1.837,08 euros, más el 10% de interés por mora.

No se efectúa declaración expresa de absolución o condena respecto al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de sus responsabilidades y con las limitaciones establecidas en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores y fundamento de derecho segundo de esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no podrán interponer recurso de suplicación (artículo 191 de la LRJS)”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Conerys Reformas de Diseño, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 3 de junio de 2019.–La Letrada de la Administración de Justicia, Mercedes Llopis Lucas.

N.º I.-3049